

yesos y escayolas para la construcción y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los prefabricados y productos afines de yesos y escayolas, y el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996);

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con la contraseña de certificación DPY-8002, con fecha de caducidad el 25 de marzo de 1997, disponer como fecha límite el día 25 de marzo de 1997, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s certificado/s, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

**Características:**

- Primera. Descripción: Dimensiones. Unidades: cm.
- Segunda. Descripción: Desviación angular.
- Tercera. Descripción: Planicidad.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Escayolas Villar, Sociedad Limitada», modelo placa de escayola para techo desmontable de entramado visto (UNE 102-021-83).

**Características:**

- Primera: Perforada (60 x 60 x 1,5); lisa (60 x 60 x 1,5, 100 x 60 x 1,5); decorativa (60 x 60 x 1,5, 100 x 60 x 1,5).
- Segunda: Angulo de tangente <1/500.
- Tercera: <1 mm.

Marca «Escayolas Villar, Sociedad Limitada», modelo placa de escayola para techo de entramado oculto con juntas aparentes (UNE 102-022-83).

**Características:**

- Primera: Lisa (60 x 60 x 3); decorativa (60 x 60 x 3).
- Segunda: Angulo de tangente <1/500.
- Tercera: <1 mm.

Marca «Escayolas Villar, Sociedad Limitada», modelo placa de escayola machiembreda para techo de entramado oculto con juntas aparentes (UNE 102-022-83).

**Características:**

- Primera: Lisa (60 x 60 x 3); decorativa (60 x 60 x 3).
- Segunda: Angulo de tangente <1/500.
- Tercera: <1 mm.

Marca «Escayolas Villar, Sociedad Limitada», modelo plancha lisa de escayola para techo continuo (UNE 102-024-83).

**Características:**

- Primera: Lisa (100 x 60 x 2).
- Segunda: Angulo de tangente <1/500.
- Tercera: <1 mm.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta

Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de marzo de 1996.—El Director general, Albert Sabala Durán.

**11371** RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la concentración de alcohol en el aire espirado marca «Intoximeters», modelo Intox-EC/IR en sus variantes fija y móvil, fabricado por «Intoximeters Inc.» en Sant Lois, Missouri (Estados Unidos de América) e importado y comercializado por «Rasfer, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Rasfer, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Padilla, números 290 y 292, 08025 Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo del instrumento destinado a medir la concentración de alcohol en el aire espirado marca «Intoximeters», modelo Intox-EC/IR en sus variantes fija y móvil, fabricado por «Intoximeters Inc.» en Sant Lois, Missouri (Estados Unidos de América).

De acuerdo con el informe favorable emitido por el laboratorio de ensayos con referencia CEM-AM-95/009-6.2,

Esta Dirección General del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transportes, y Medio Ambiente, de 27 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se establece el control metrológico del Estado para los instrumentos destinados a medir la concentración de alcohol en el aire espirado, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Rasfer, Sociedad Anónima» del instrumento destinado a medir la concentración de alcohol en el aire espirado marca «Intoximeters», modelo Intox-EC/IR.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:

02	12.96
	96-02.01

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

- Identificación del fabricante: «Intoximeters Inc.».
- Denominación de marca y modelo: «Intox», EC/IR.
- Número de serie:
- Temperatura de utilización: 0 a 40 °C (móvil) ó 15 a 35 °C (fijo).
- Humedad relativa de utilización: 30 a 90 por 100.
- Presión atmosférica de utilización: Entre 860 hPa y 1.060 hPa.
- Tensión de alimentación: 220 V/12 V.
- Signo de aprobación de modelo:

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el honorable Consejero de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, en el término de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 19 de marzo de 1996.—El Director general, Albert Sabala Durán.